

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Mollendo, 22 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 125 -2023-GRA/GREA-UGELI-D

Señores(as)(itas):

DIRECTORAS(ES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA JURIDICCION DE LA UGEL ISLAY

Presente. –

ASUNTO: Brindar facilidades a docentes contratados para que participen en la evaluación de desempeños y la valoración de la trayectoria profesional de la Etapa Descentralizada del Concurso de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial (CPM) 2022.

REF.: OFICIO MÚLTIPLE N°00090-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Es grato dirigirme a Uds. para expresarles mi cordial saludo; y a la vez, en atención al documento citado en la referencia, comunicarles que en el marco de la Etapa Descentralizada del Concurso de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial (CPM) 2022, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022- MINEDU, los Comités de Evaluación se encuentran aplicando la Evaluación de los desempeños y la trayectoria profesional a los docentes postulantes.

En tal sentido, la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores en Educación del Perú – SUTEP, solicita se **brinden facilidades a los maestros y maestras contratados en calidad de postulantes**, para asistir a las instituciones educativas que han sido determinadas para la aplicación de los instrumentos de evaluación.

Así mismo, el artículo 24 del DS N° 001-2023-MINEDU que norma la contratación docente, no ha regulado, los derechos referentes a los docentes contratados. Por ello, invocando lo regulado en la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del referido decreto que señala que *"Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda"* resulta necesario evaluar lo solicitado.

Al respecto la Dirección de Evaluación Docente, argumenta que se evalué brindar las facilidades a los postulantes del Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022 para que puedan asistir a la convocatoria de sus respectivos Comités de Evaluación y por ende la aplicación del mencionado instrumento, considerando que según lo dispuesto en el literal h) del numeral 5.4.1.1. del Documento Normativo que regula el Concurso Público de Ingreso a la CPM-2022, **el no participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso, es una causal de retiro.**

Conforme a lo mencionado se solicita que, de manera excepcional se **brinden las facilidades a los docentes** que vienen laborando en condición de contratados para que puedan asistir a su evaluación en la fecha que se les haya programado. Las facilidades otorgadas deberán ser compensadas en otras fechas, para lo cual cada director de Institución Educativa se encargará del cumplimiento de la recuperación y será remitida a la UGEL en el reporte de asistencia mensual.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles las manifestaciones de mi más elevado aprecio.

Atentamente,



Karla Misad A.

MAG. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY

KVMA/DEGELI
JPLC/AGPI
WCC/EMEDE
ARCH/C.
Doc. 5848407
Exp. 3707136